

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103026**20160037700**

Estando al despacho las diligencias con la documental que antecede se dispone:

1. Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula del inmueble a usucapir, como da cuenta los folios 93 a 99.

2. Obre en autos la publicación emplazatoria vista a folios 100 a 103, con el lleno de los requisitos.

3. Se requiere a la parte demandante provea un complemento al registro fotográfico allegado en el que se constate la imposición y permanencia de la valla publicitaria establecida Art 375-7 CGP, asimismo donde se constate la la ubicación espacial del predio respecto de los inmuebles colindantes, así como la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio.

Una vez se encuentre allegado el registro fotográfico complementario aquí solicitado se surtirá la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas para así continuar el regular trámite de la demanda.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Código de verificación: **4e572f91032e2566fad22c14d44c75b3b85335a7a817c0660412ae904cfe11a5**

Documento generado en 14/04/2021 06:00:18 AM